



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Unidad de Administración de Carrera Judicial

**RESOLUCIÓN No. CJRES16-83  
(Marzo 16 de 2016)**

“Por medio de la cual se rechazan por extemporáneos unos recursos de Reposición”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo número PSAA12-9135 de 12 de enero de 2012, convocó al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Resolución número PSAR13-17 de 29 de enero de 2013, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, a esta convocatoria, decisión que fue modificada a través de la Resolución PSAR13-34 de 21 de febrero de 2013.

Esta Corporación, expidió la Resolución PSAR13-127 de 22 de mayo de 2013, contentiva de los resultados de la prueba de conocimientos y aptitudes, concediendo el término de tres (3) días, para interponer el recurso de reposición contra las decisiones individuales contenidas en el acto administrativo.

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial a través de la Resolución CJRES13-47 de 19 de julio de 2013, resolvió los recursos presentados, confirmando la decisión recurrida.

El día 2 de abril de 2014, con la Resolución CJRES14-34, fue publicada la calificación de un concursante dentro de la presente convocatoria, y concedido el recurso de reposición.

La Sala Administrativa, con Resolución PSAR14-164 de 19 de agosto de 2014, publicó las notas del “VI Curso de Formación Judicial inicial para Jueces y Juezas del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial. Promoción 2013-2014 adelantado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos en comento, contra la cual procedió el recurso de reposición.

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial, publicó los resultados de la Etapa Clasificatoria, a través de la Resolución CJRES15-239 de 10 de septiembre de 2015, acto en el que fueron otorgados diez (10) días siguientes a la desfijación del mismo, para la presentación de recursos de reposición.

La anterior resolución fue publicada a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) y notificada mediante su fijación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 11 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2015; por ello, el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, **transcurrió entre el 18 de septiembre y el 1 de octubre de 2015 inclusive.**

Los concursantes que se relacionan a continuación interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución número CJRES15-239 de 10 de septiembre de 2015 fuera del término concedido para dicho efecto, por lo que los mismos serán rechazados como se ordenará en la parte resolutive de la presente actuación.

No. de Documento de Identidad	Apellidos	Nombres	Fecha de Presentación del recurso
52703263	ESCOBAR CASTELLANOS	AURA CLARET	02/10/2015
19873991	ALVÁREZ CAEZ	PABLO JOSÉ	02/10/2015
52542164	HERNÁNDEZ GARZÓN	ALIX JIMENA	02/10/2015
43276883	CASTAÑO URIBE	CLAUDIA MARCELA	05/10/2015
79416924	TRUJILLO GARCÍA	HERMÁN	02/10/2015

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º RECHAZAR** por extemporáneo los recursos de Reposición interpuestos por los concursantes que se relacionan, contra la Resolución número CJRES15-239 de 10 de septiembre de 2015, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído

No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL RECURSO
52703263	ESCOBAR CASTELLANOS	AURA CLARET	02/10/2015
19873991	ALVÁREZ CAEZ	PABLO JOSÉ	02/10/2015
52542164	HERNÁNDEZ GARZÓN	ALIX JIMENA	02/10/2015
43276883	CASTAÑO URIBE	CLAUDIA MARCELA	05/10/2015
79416924	TRUJILLO GARCÍA	HERMÁN	02/10/2015

**ARTÍCULO 2º.- NO PROCEDE RECURSO** contra la presente Resolución en sede administrativa.

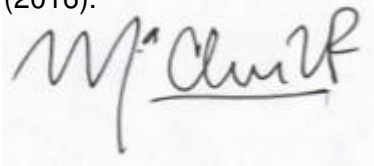
**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de

Hoja No. 3 Resolución CJRES16-83 de marzo 16 de 2016. "Por medio de la cual se rechazan por extemporáneos unos recursos de Reposición"

la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web del Consejo Superior de la Judicatura, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Claudia Vivas Rojas', is written over a light-colored rectangular background.

**MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS**

Directora

UACJ/MCVR/MPES/AVAM